



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de ANTONIO MARIA HERNANDEZ contra OSCAR ROLANDO CHACON OROZCO, radicado 41001-41-89-004-2019-00521-00.

Se señala la hora de las 8 a.m, del veintisiete (27) de mayo de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

No solicitó, ni aportó pruebas.

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba el documento anexo con el escrito de excepciones, que fue relacionado en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Yesika.